



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

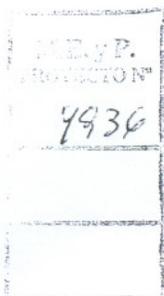
"2007 - Año de la Seguridad Vial"



223

BUENOS AIRES, 31 MAY 2007

VISTO el Expediente N° S01:0313220/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Experimentación Adaptativa Frutihortícola", correspondiente a los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2007 y 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de TUCUMAN Contador Público Nacional Don José Jorge ALPEROVICH y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Ingeniero Agrónomo Don Miguel Santiago CAMPOS, y



CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario continuar con las tareas de investigación y experimentación en cultivos alternativos al tabaco que se encuentran en desarrollo en la Provincia de TUCUMAN.

Que con el fin de cumplimentar estas acciones, el Gobierno de la mencionada provincia ha presentado el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Experimentación Adaptativa Frutihortícola", para obtener la financiación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

[Handwritten signature]
P. NA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



229

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas en los Artículos 7º, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Experimentación Adaptativa Frutihortícola" correspondiente a los "PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2007 y 2008", por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 66.850.-).

ARTICULO 2º.- Del monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CIN-

P.
TUCUMÁN

4936



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



223

CUENTA (\$ 66.850.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Experimentación Adaptativa Frutihortícola" se destinará la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 13.840.-) al financiamiento del citado Subcomponente en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007".

ARTICULO 3°.- Del monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 66.850.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Experimentación Adaptativa Frutihortícola" se destinará la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ (\$ 53.010.-) al financiamiento del citado Subcomponente en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008".

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 6°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, destinado al financiamiento del Subcomponente: "Experimentación Adaptativa Frutihortícola" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 97471/2 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución

4936



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 223

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

4936